

Nº. expte.: 3058/2016.- Con fecha 5 de octubre de 2016 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación de los **“Seguros del Ayuntamiento de Utebo”**, mediante procedimiento abierto, por un período de un año, de mutuo acuerdo, por un año más, de forma expresa, con los siguientes precios de licitación para cada uno de los lotes que fueron objeto de contratación, incluida la comisión a percibir por la Correduría:

LOTE I:

A) RESPONSABILIDAD CIVIL	20.000 €
B) DAÑOS MATERIALES	22.000 €
C) ACCIDENTES.....	1.000 €

LOTE II:

VIDA.....	20.000 €
-----------	----------

LOTE III:

FLOTA DE VEHICULOS	7.500 €
--------------------------	---------

LOTE IV:

TODO RIESGO COLECCIÓN ORÚS	2.000 €.
----------------------------------	----------

Celebrados los distintos actos de apertura de los sobres con la documentación administrativa, y proposiciones económicas, efectuada la valoración correspondiente, por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2016, a propuesta de la Mesa de Contratación, se clasificaron las ofertas y se consideró como oferta económicamente más ventajosa la presentada para el Lote IV: Todo Riesgo. Colección Orús por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por un importe de 1.912,65 € conforme a la oferta presentada.

Cursadas las correspondientes notificaciones y efectuado requerimiento a la empresa arriba indicada para que, dentro del plazo 10 días hábiles, aportara garantía definitiva, justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás documentación complementaria.

Depositada la garantía definitiva, y hallándose conforme todo lo presentado.

Visto lo establecido en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/Constitución Española, en el R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, así como en la DA 2ª, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en el R.D. 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el RD 817/2009 de 8 de mayo, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Visto el informe de la Técnico de Administración General, fiscalizado de conformidad por intervención,

RESUELVO:

- Declarar la validez del procedimiento.
- Adjudicar el contrato de servicios de **“Seguros del Ayuntamiento de Utebo”** para 2017, Lote IV: Todo Riesgo. Colección Orús a GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por un importe

de 1.912,65, incluida la comisión percibir por la Correduría, por un período de un año, pudiendo prorrogarse, de mutuo acuerdo, por un año más, de forma expresa.

- Disponer del gasto que a continuación se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUES-TARIA	IMPORTE €/AÑO	ANUALIDAD
3331 224	1.912,65	2017

- El contrato no podrá formalizarse hasta tanto no transcurran quince días hábiles desde la remisión de esta notificación. Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que comparezca a suscribir el contrato dentro del plazo que éste señale, sin que pueda superar los cinco días, desde que reciba el requerimiento de formalización

No obstante, el adjudicatario deberá satisfacer los gastos de publicación, que ascienden a 3,18 €, antes de la firma del contrato.

- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante con mención expresa del plazo de formalización.
- Publicar la formalización en el Perfil de Contratante y en el BOA (Sección correspondiente a la provincia de Zaragoza).
- Comunicar la adopción de estos acuerdos al Responsable del Contrato.
- Remitir a la Cámara de Cuentas de Aragón, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, atendida la Resolución de 25 de junio de 2013, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se dispone la publicación de la Instrucción 1/2013, de 25 de junio, relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público de Aragón y a los medios telemáticos para su remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón (Regla Tercera).
- En el mismo plazo señalado en el artículo anterior se remitirá por el órgano de contratación a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado la información establecida en la Orden EHA/1077/2005, de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de los contratos al Registro Público de Contratos.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa cabe recurso especial en materia de contratación, de carácter potestativo, previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de este acuerdo.

No obstante, previamente a la interposición del recurso deberá anunciarlo mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto de recurso.

En todo caso, la interposición de este recurso suspenderá la tramitación del expediente de contratación, conforme a lo establecido en el art. 45 del TRLCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.